

Bruselas, 4 de mayo de 2026  
(OR. en)

8816/26

---

---

**Expediente interinstitucional:  
2026/0102 (NLE)**

---

---

**ECOFIN 556  
UEM 155  
FIN 616  
*ECB*  
*EIB***

### **NOTA DE TRANSMISIÓN**

---

De: Por la secretaria general de la Comisión Europea, D.<sup>a</sup> Martine DEPREZ, directora

Fecha de recepción: 4 de mayo de 2026

A: D.<sup>a</sup> Thérèse BLANCHET, secretaria general del Consejo de la Unión Europea

---

N.º doc. Ción.: COM(2026) 187 final

---

Asunto: Propuesta de  
DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO  
por la que se modifica la Decisión de Ejecución de 4 de mayo de 2022  
relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y  
resiliencia de Bulgaria

---

Adjunto se remite a las delegaciones el documento COM(2026) 187 final.

Adj.: COM(2026) 187 final



Bruselas, 30.4.2026  
COM(2026) 187 final

2026/0102 (NLE)

Propuesta de

**DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO**

**por la que se modifica la Decisión de Ejecución de 4 de mayo de 2022 relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Bulgaria**

2026/0102 (NLE)

Propuesta de

## DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO

**por la que se modifica la Decisión de Ejecución de 4 de mayo de 2022 relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Bulgaria**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia<sup>1</sup>, y en particular su artículo 20, apartado 1,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

- (1) Tras la presentación del plan nacional de recuperación y resiliencia (PRR) por parte de Bulgaria el 15 de octubre de 2021, la Comisión propuso su evaluación positiva al Consejo. El 4 de mayo de 2022, el Consejo aprobó la evaluación positiva mediante Decisión de Ejecución del Consejo («la Decisión de Ejecución del Consejo de 4 de mayo de 2022»)<sup>2</sup>. La Decisión de Ejecución del Consejo de 4 de mayo de 2022 ha sido modificada por las Decisiones de Ejecución del Consejo de 8 de diciembre de 2023<sup>3</sup>, 18 de julio de 2025<sup>4</sup> y 27 de noviembre de 2025<sup>5</sup>.
- (2) El 24 de abril de 2026, Bulgaria presentó a la Comisión una solicitud motivada con una propuesta para modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 4 de mayo de 2022, según lo dispuesto en el artículo 21, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241, por considerar que parte del PRR ya no se puede completar debido a circunstancias objetivas. Por este motivo, Bulgaria ha presentado un PRR modificado.

### ***Modificaciones con arreglo al artículo 21 del Reglamento (UE) 2021/241***

- (3) Las modificaciones del PRR presentadas por Bulgaria debido a circunstancias objetivas se refieren a nueve medidas.
- (4) Bulgaria ha explicado que la ejecución de una medida según el calendario previsto en el anexo de la Decisión de Ejecución del Consejo de 4 de mayo de 2022 se ha vuelto parcialmente inviable debido a retrasos inesperados en la tramitación normativa provocados por el adelanto de las elecciones parlamentarias. Se trata de la medida

---

<sup>1</sup> DO L 57 de 18.2.2021, p. 17, ELI: <https://eur-lex.europa.eu/eli/reg/2021/241/oj>.

<sup>2</sup> Véanse los documentos ST 8091/22 INIT; ST 8091/22 ADD 1 en <http://register.consilium.europa.eu>.

<sup>3</sup> Véanse los documentos ST 15837/23 INIT; ST 15837/23 ADD 1 en <http://register.consilium.europa.eu>.

<sup>4</sup> Véanse los documentos ST 11242/25 INIT; ST 11242/25 ADD 1 en <http://register.consilium.europa.eu>.

<sup>5</sup> Véanse los documentos ST 15108/25 INIT; ST 15108/25 ADD 1 en <http://register.consilium.europa.eu>.

C10.R2 (Anticorrupción). Por este motivo, Bulgaria ha solicitado su modificación. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 4 de mayo de 2022 en consecuencia.

- (5) Bulgaria ha explicado que se han modificado ocho medidas para aplicar mejores alternativas que permiten reducir la carga administrativa asociada y simplificar la Decisión de Ejecución del Consejo sin dejar de cumplir con las finalidades perseguidas por las medidas en cuestión. Se trata de las medidas C1.R1 (Reforma de la educación infantil y escolar y de la educación y la formación profesionales), C3.I2 (Programa de transformación económica), C4.I2 (Apoyo a los hogares en materia de energías renovables), C4.I7 (Aumento del uso de energía renovable procedente de fuentes geotérmicas), C6.I2 (Digitalización de los procesos de la granja a la mesa), C8.R1 (Marco estratégico del transporte), C8.R4 (Transporte público integrado) y C8.R5 (Movilidad eléctrica). Por este motivo, Bulgaria ha solicitado la modificación de las citadas medidas. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 4 de mayo de 2022 en consecuencia.

#### ***Distribución de los hitos y objetivos***

- (6) La distribución de los hitos y objetivos por tramos debe modificarse para tener en cuenta las modificaciones del PRR y el calendario indicativo presentado por Bulgaria.

#### ***Corrección de errores materiales***

- (7) Se ha detectado un error material en el texto de la Decisión de Ejecución del Consejo de 4 de mayo de 2022 que afecta al componente 9 (Desarrollo local). Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 4 de mayo de 2022 para corregir este error material, que no refleja el contenido del PRR presentado a la Comisión el 16 de abril de 2025, según lo acordado entre la Comisión y Bulgaria. Este error material tiene que ver con la descripción del componente 9 (Desarrollo local). Esta corrección no afecta ni a la evaluación ni a la aplicación del PRR.

#### ***Evaluación de la Comisión***

- (8) La Comisión ha evaluado el PRR modificado con arreglo a los criterios de evaluación establecidos en el artículo 19, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241.
- (9) La Comisión considera que las modificaciones presentadas por Bulgaria no afectan a la evaluación positiva del PRR establecida en la Decisión de Ejecución del Consejo de 4 de mayo de 2022 en lo que respecta a la pertinencia, la eficacia, la eficiencia y la coherencia del PRR, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el artículo 19, apartado 3, letras a), b), c), d), d *bis*), d *ter*) e), f), g), h), i), j) y k), del Reglamento (UE) 2021/241.

#### ***Evaluación positiva***

- (10) Tras la evaluación positiva por parte de la Comisión del PRR modificado, con la conclusión de que el PRR cumple de manera satisfactoria los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento (UE) 2021/241, de conformidad con el artículo 20, apartado 2, y el anexo V de dicho Reglamento, deben establecerse las reformas y los proyectos de inversión necesarios para la ejecución del PRR modificado, los hitos, objetivos e indicadores pertinentes, y el importe que la Unión pone a disposición del Estado miembro para ejecutar el PRR modificado.

#### ***Contribución financiera***

- (11) Los costes totales estimados del PRR modificado de Bulgaria ascienden a 6 174 106 145 EUR. Dado que el importe del coste total estimado del PRR modificado es igual a la contribución financiera máxima actualizada disponible para Bulgaria, la contribución financiera asignada al PRR modificado de Bulgaria, calculada de conformidad con el artículo 4 *bis* del Reglamento (UE) 2021/1755 del Parlamento Europeo y del Consejo<sup>6</sup> y con el artículo 20, apartado 4, y el artículo 21 *bis*, apartado 6, del Reglamento (UE) 2021/241, debe ser igual a 6 174 106 145 EUR. Por lo tanto, se mantiene inalterada la contribución financiera puesta a disposición de Bulgaria.
- (12) Procede, por tanto, modificar la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a Bulgaria en consecuencia. En aras de la claridad, el anexo de la Decisión de Ejecución del Consejo de 4 de mayo de 2022 debe sustituirse íntegramente.
- (13) La presente Decisión debe entenderse sin perjuicio del resultado de cualquier procedimiento relativo a la concesión de fondos de la Unión en el marco de cualquier otro programa de la Unión distinto del Mecanismo o de los procedimientos relativos a las distorsiones del funcionamiento del mercado interior que puedan incoarse, en particular en virtud de los artículos 107 y 108 del Tratado. No exime a los Estados miembros de la obligación de notificar a la Comisión los posibles casos de ayudas estatales con arreglo al artículo 108 del Tratado.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*  
*Aprobación de la evaluación del PRR*

Queda aprobada la evaluación del PRR modificado de Bulgaria sobre la base de los criterios establecidos en el artículo 19, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241.

*Artículo 2*  
*Modificaciones*

La Decisión de Ejecución del Consejo de 4 de mayo de 2022 relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Bulgaria se modifica como sigue:

El anexo se sustituye por el texto que figura en el anexo de la presente Decisión.

*Artículo 3*  
*Destinatario*

El destinatario de la presente Decisión es la República de Bulgaria.

Hecho en Bruselas, el

*Por el Consejo*  
*La Presidenta / El Presidente*

---

<sup>6</sup> Reglamento (UE) 2021/1755 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de octubre de 2021, por el que se establece la Reserva de Adaptación al *Brexit* (DO L 357 de 8.10.2021, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2021/1755/oj>).